

Expediente: 187/25-A5

Carátula: JUAREZ JUAN ANTONIO C/ GUCHEA MARIA ROCIO Y FEDERACION PATRONAL SEGUROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 05/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20253202026 - JUAREZ, JUAN ANTONIO-ACTOR

27293579186 - GUCHEA, MARIA ROCIO-DEMANDADO

90000000000 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 187/25-A5



H20901827425

JUICIO : JUAREZ JUAN ANTONIO c/ GUCHEA MARIA ROCIO Y FEDERACION PATRONAL SEGUROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 187/25-A5

Concepción, 04 de junio de 2026

Se procede a la creación del cuaderno de prueba del actor N° 5.-

Se transcribe lo pertinente: "En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 02 días del mes de junio del año 2026 siendo las 10:00 horas,comparecen por ante S.S. Dra. María Ivonne Heredia y el funcionario Dr. Lucas D´Pinto (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: El Dr. Cristian Fernandez letrado apoderado de la parte actora y la Dra. María Segampa Medina letrada apoderada de la parte demandada y citada en garantía.-)(5) **Prueba Pericial Accidentológica:** Admítase la presente prueba. Por razones de economía procesal, se acumula al presente, el cuaderno de pruebas del demandado N° 3. El Dr. Fernandez plantea oposición a los puntos 7, 8, 9 y 10 de la pericial presentada por la parte accionada. Se corre traslado a la Dra. Segampa Medina quien responde el mismo y S.S. resuelve no hacer lugar a la oposición del punto 7 pero si reformular la segunda parte quedando redactado "en caso afirmativo (que estuviera detenido) indique la distancia en que estaba respecto al cordón o guardrail; no hacer lugar de la oposición al punto 8, 9 y 10, pero reformular el punto 9 quedando redactado " Realice un estudio de visibilidad longitudinal para un conductor que ingresa a la rotonda desde la ruta en sentido este a oeste, determine si la configuración curva de la ruta, de la vía y la presencia del guardrail u otro elemento limita la percepción anticipada de un obstáculo ya sea detenido o en circulación" y reformular el punto 10 en una parte quedando redactada "Determine si un conductor que circula a velocidad reglamentaria contaría con el tiempo de percepción y reacción necesaria para realizar una maniobra de esquivar ante un ciclomotor". Admítase la presente prueba. Acumulada al cuaderno del actor N° 5.Por lo peticionado, se procede a efectuar por Secretaría al sorteo de un perito en esta área, mediante herramienta a tal efecto incluida en SAE.Efectuado el

sorteo, resulta desinsaculado el perito Ingeniero **Pablo Daniel Impellizzere**, teléfono N° 381-5951955.- Cíteselo mediante cédula, a fin de que en el plazo de 24 horas proceda aceptar el cargo que le fuera conferido, bajo apercibimiento de Ley.- Deberá el perito designar día y hora a fin de llevar a cabo la pericia encomendada. Se le informa que la prueba deberá producirse hasta el día **29/07/2026**. A fin de dar celeridad al trámite fijo en \$ 100.000 el adelanto de gastos de pericia (deberá rendir cuenta de los gastos efectuados bajo apercibimiento de tenerlo como parte de pago de honorarios), cada parte repondrá la suma de \$ 50.000, para lo cual la parte oferente deberá ponerse en comunicación con el mismo a su teléfono particular, en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la pericia, quedando notificados en el presente acto. La parte demandada propone consultor técnico al Ing. Electromecánico Carlos Alberto Prato MP 6605-A. La parte actora propone consultor técnico al Ing. Mecánico Eduardo Alberto Moreira.". CAG

Actuación firmada en fecha 04/06/2026

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.